

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO
MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE UN VEHICULO DE LA FLOTA DE VEIASA**

Nº EXPEDIENTE: CR050-26-061

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. OBJETO.	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.	3
4. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.	3
4.1.- Vehículo híbrido	4
4.2.- Plazos de entrega.	6
4.3.- Lugar, forma de entrega y devolución.	6
4.4.- Documentación a aportar.	6
4.5.- Prueba de vehículo	7
4.6.- Sistema de localización	7
5. MODALIDAD DE RENTING.	7
6. MANTENIMIENTO, AVERIAS, REPARACIONES, SUSTITUCIONES Y SINIESTROS.	8
7. SEGUROS.	9
8. ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD.	10

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento es el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante referido como Pliego o PPT) para la contratación del suministro mediante la modalidad de renting con opción a compra de un vehículo de la flota de la empresa del sector público andaluz VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A., en adelante (VEIASA).

Este Pliego recoge las necesidades que los suministros a contratar deben cubrir, a fin de posibilitar que los licitadores puedan realizar sus mejores ofertas y aportar las soluciones más adecuadas a las necesidades expresadas. Las condiciones descritas en este Pliego constituyen el marco que se considerará más adecuado para la obtención de la finalidad del presente contrato.

2. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecer las condiciones que regirán el contrato del suministro mediante la modalidad de renting con opción a compra de un vehículo de la flota de VEIASA, necesario para el desarrollo de la actividad. Un vehículo híbrido destinado a prestar servicio de representación a la Dirección General de VEIASA.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.

Se justifica la no división en lotes del presente contrato dado que el objeto de la licitación consiste en el suministro de un único vehículo. Al tratarse de una unidad física e indivisible, resulta materialmente imposible su fragmentación en lotes diferenciados. Asimismo, los servicios complementarios vinculados a la modalidad de renting, son prestaciones cuya gestión unificada por un único adjudicatario es imprescindible para garantizar la viabilidad técnica, operativa y la correcta ejecución del contrato.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.

El vehículo objeto de este contrato, deberá cumplir necesariamente todas las características técnicas, de equipamiento y color que se establecen en el presente PPT.

El vehículo a suministrar será nuevo y recién matriculado. Asimismo, correrá por cuenta del adjudicatario el impuesto de matriculación y el impuesto municipal de circulación, sin que pueda repercutir importe alguno a VEIASA a este respecto.

El vehículo incorporará como accesorios todos aquellos elementos y repuestos que exija la vigente Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y el Reglamento General de Vehículos:

- Gato elevador y rueda de repuesto o kit reparador.
- Juegos de triángulos de señalización homologados.
- Dos chalecos reflectantes homologados.

- Herramientas, las necesarias para cambio de ruedas (según modelo de vehículo y sistema de montaje).
- Luz de emergencia V16 conforme DGT
- Cualquier otro accesorio que por normativa sea exigible.

4.1.- Vehículo híbrido

Las características técnicas mínimas y obligatorias del vehículo a suministrar son:

CARACTERÍSTICAS	
Tipo de Carrocería:	Turismo berlina/berlina compacta, sedan. No se admitirán SUV, Toruring/Station Wagon
Combustible:	Híbrido enchufable (Gasolina/Eléctrico) PHEV
Potencia del motor:	Mínimo 180 CV
Consumo medio combinado	180 KWh / 100 Km
Tracción:	Delantera
Caja de cambios:	Con un mínimo de 5 velocidades, caja de cambio secuencial o automática.
Dirección:	Asistida
Frenos:	Delanteros: Discos ventilados, Traseros: Discos
Nº de puertas:	5, cuatro puertas abisagradas en la parte anterior y maletero clásico o portón trasero.
Dimensiones	Longitud mínima: 4400 mm Anchura mínima: 1830 mm Altura no superior a 1500 mm Distancia entre ejes no inferior a 2675 mm
Volumen del maletero:	350 litros mínimo
Nº de plazas:	5 incluido el conductor
Emisiones CO₂:	Máximo 50
Eficiencia energética:	A
Euro NCAP:	5 Estrellas
Color:	NEGRO, AZUL OSCURO, VERDE OSCURO, MARRON OSCURO O GRIS OSCURO
Equipamiento	- Control de estabilidad - Frenos ABS y asistencia a la frenada - Faros antiniebla delanteros - Airbag frontal conductor y copiloto - Airbag laterales delanteros + cortina

	- Dirección asistida - Control de presión en neumáticos - Regulador-limitador de velocidad - Cierre centralizado - Elevalunas eléctricos delanteros - Retrovisores exteriores eléctricos - Faros tipo Led - Asiento del conductor regulable en altura. - Reposacabezas delanteros regulables en altura - Toma de corriente de 12V en interior - Iluminación interior - Aire acondicionado frío/calor - Radio con 4 altavoces, toma USB y bluetooth - Juego de alfombrillas originales - Lunas traseras tintadas - Navegador con cartografía integrada y con información de tráfico (sin uso de teléfono móvil)
Marcas y modelos de referencia¹	CITROËN C5X Plug In Hybrid Peugeot 408 Plug-In Hybrid VOLVO S60 Recharge DS N°4 SKODA Octavia Superb iV BYD Seal 6 DM-i

Los licitadores deberán aportar la documentación técnica suficiente que permita constatar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente Pliego, que incluya al menos la siguiente información: **Ficha técnica del VEHÍCULO a suministrar.** El incumplimiento de alguna de las características exigidas será motivo de exclusión de la oferta.

El Equipamiento adicional será uno de los aspectos que forman parte de los criterios de valoración de la licitación y que, por tanto, deberán ofertar los licitadores. Se valorará que el vehículo cuente con un equipamiento adicional distinto al modelo de equipamiento básico del fabricante (excluyendo modelo sport), conforme a lo establecido en el **apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP.**

¹ Los modelos y fabricantes reflejados sólo son a nivel orientativo con la intención de describir mejor el segmento de modelo del que se pide el suministro, admitiendo otras marcas siempre que cumpla con las especificaciones requeridas.

4.2.- Plazos de entrega.

El plazo de entrega será uno de los aspectos que forman parte de los criterios de valoración de la licitación y que, por tanto, deberán ofertar los licitadores, no pudiendo ser en ningún caso superior a 30 días naturales, desde la fecha formalización del contrato.

4.3.- Lugar, forma de entrega y devolución.

La empresa adjudicataria deberá entregar el vehículo nuevo con los accesorios y equipamientos descritos de la siguiente manera:

El vehículo híbrido será entregado las oficinas centrales de VEIASA ubicadas en el edificio VEIASA, en C/ Albert Einstein nº 2, Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla.

Los gastos de entrega y transporte al lugar de suministro serán a cuenta del adjudicatario. Junto al vehículo será entregada toda la documentación contemplada en el presente Pliego.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a VEIASA.

La devolución se realizará en el mismo lugar de la entrega, en el caso de que VEIASA no haga efectiva la opción de compra.

En cualquier caso, tanto en la entrega como en la devolución del vehículo se cumplimentará un acta que deberá ser firmado por el adjudicatario y la persona designada por VEIASA, haciendo constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

4.4.- Documentación a aportar.

A la entrega del vehículo, la persona que lo recepcione verificará que, adjunto al mismo, va toda la documentación requerida en el momento de la entrega:

- Ficha técnica.
- Permiso de circulación.
- Manual de instrucciones del vehículo.
- Seguro en vigor.
- Copia del contrato de Renting
- Partes de accidente.

Y, en general, cualquier otro documento que deba acompañar al vehículo y que certifique sus características.

Las deficiencias de documentación, si las hubiere, deberán ser subsanadas en un plazo inferior a 10 días naturales, contados a partir de la entrega del vehículo. Sin ese requisito no se podrá realizar la recepción, reservándose VEIASA el derecho a devolver la mercancía al adjudicatario sin ningún coste adicional, pudiendo incluso anular el contrato.

4.5.- Prueba de vehículo

VEIASA podrá solicitar una prueba de conducción del modelo del vehículo ofertado durante el proceso de adjudicación, sin coste alguno para VEIASA.

4.6.- Sistema de localización

Al vehículo se le instalará aquellos dispositivos necesarios para contar con la localización vía GPS y control de flota. La instalación de los dispositivos y gestión del sistema de control de flota correrá a cargo de VEIASA.

5. MODALIDAD DE RENTING.

La modalidad del suministro objeto de licitación deberá ser en Renting durante 36 meses con opción a compra.

La estimación de kilometraje es de 25.000 km/año, siendo 75.000 el kilometraje previsto para los 3 años que dura el Renting.

VEIASA abonará el precio del arrendamiento mediante 36 cuotas iguales del importe resultante de la oferta que resulte adjudicataria del contrato.

Finalmente se girará una última factura, por el importe de CINCO MIL EUROS (5.000 €), IVA excluido, que corresponderá al valor residual para el caso de que VEIASA opte por hacer efectiva la opción de compra, sin perjuicio de que, con carácter previo al eventual ejercicio de esa opción de compra, se soliciten las autorizaciones que pudieran ser necesarias a tal efecto. Tal importe será el precio de la compraventa, IVA excluido.

Si al finalizar el contrato VEIASA no opta por la opción de compra, se revisarán los kilómetros realizados al vehículo, aplicándose el precio por kilómetro, en defecto o exceso, y con la cantidad que resulte se efectuará el cargo o el abono correspondiente en la factura final.

En todo caso, el precio máximo unitario de cargo a satisfacer por VEIASA por kilómetro adicional recorrido será de 0,08 euros/km, IVA incluido. El precio mínimo unitario de abono a VEIASA por kilómetro no recorrido será de 0,005 euros/km, IVA incluido. La regularización (liquidación) se realizará dentro de los diez días siguientes a la devolución del vehículo, una vez finalizado el contrato.

6. MANTENIMIENTO, AVERIAS, REPARACIONES, SUSTITUCIONES Y SINIESTROS.

La empresa adjudicataria remitirá un protocolo detallado sobre los pasos a seguir en cada caso de mantenimiento, averías, siniestros y multas.

El vehículo dispondrá de un plan de mantenimiento aprobado por la empresa licitadora que, como mínimo, responderá a las indicaciones de los fabricantes. La gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de pre-ITV y los costes derivados de dichos trabajos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria. De forma específica para la sustitución de los neumáticos, estos se deberán reponer en función del desgaste y con marcas de primer fabricante. En cualquier caso, el cambio de neumáticos se realizará antes de dos años o en su caso 40.000 km. **El plan de mantenimiento preventivo tendrá que ser incluido en la oferta presentada por el licitador a efectos informativos**, por lo que su contenido no será valorable.

Con carácter general, el contratista se hará a cargo de todos los costes derivados de los mantenimientos, reparaciones a que hubiera lugar, incluido el siniestro total. A tal efecto, el contratista dispondrá de un seguro a todo riesgo, asumiendo la totalidad de reparaciones preventivas y/o correctivas que fueran necesarias, entendiéndose las mismas incluidas en el precio ofertado por el licitador; sin perjuicio del mantenimiento preventivo que deberá ser aprobado según lo indicado en el presente apartado.

Excepcionalmente si el contratista entendiera que los daños producidos fueran ocasionados por negligencias flagrante del conductor u ocupante del vehículo, deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días, y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando: matrícula, tipo de avería detectada, coste estimado, motivos por los que se considera una posible negligencia flagrante en el uso del vehículo.

VEIASA nunca será a cargo de este tipo de averías si por parte del contratista se hubiera realizado la reparación sin su autorización. En ningún caso, se admitirá como uso indebido, los golpes en los bajos del vehículo, ni el desgaste aparente irregular de las piezas consumibles.

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etcétera, **el fabricante contará en cada provincia de Andalucía con un taller oficial de la marca del vehículo ofertado**. Ello es necesario y, encuentra su justificación, en la finalidad y uso inherentes al vehículo de representación referido, ya que, al ser utilizado por el Director General (y, en su caso, los titulares de las Direcciones de la Compañía) para sus desplazamientos a las 71 Estaciones de ITV que se encuentran ubicadas por toda la comunidad autónoma, así como para la celebración de las reuniones institucionales propias de su cargo, es necesario que cada provincia cuente con un taller oficial de la marca del vehículo para que las eventuales averías sean atendidas en la provincia en la que se produzcan. Un posible traslado del vehículo averiado a otra provincia distinta de aquella en la que dicha avería tenga lugar, podría aumentar el período de reparación del vehículo y, además, generar eventuales daños al mismo como consecuencia de reparaciones indebidas, con los consiguientes perjuicios que ello conllevaría.

A este respecto, el contratista deberá acreditar, mediante la correspondiente documentación, que el fabricante dispone de esos talleres oficiales en cada provincia.

Para aquellas averías o siniestros que necesiten más de 48 horas para su reparación, se suministrará un vehículo de sustitución de la misma tipología que el vehículo sustituido (sedan o berlina, admitiéndose que sea PHEV, HEV o EV).

7. SEGUROS.

El vehículo estará debidamente asegurado a todo riesgo sin franquicia durante la vigencia del contrato, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos que se deriven del mismo.

A tal efecto, el adjudicatario hará entrega de una certificación de la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos. Independientemente de esto, cada vehículo incluirá en su documentación la certificación individual correspondiente, así como el recibo de o copia de su vigencia.

Las coberturas mínimas son siguientes:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil a terceros, voluntaria limitada a 50 millones de euros.
- Daños por robo, incendio, rotura de cristales y daños propios.
- Daños propios sufridos por el vehículo y/o sus accesorios.
- Seguro del conductor y ocupantes con un capital mínimo por muerte o invalidez de 30.000€ y gastos de asistencia médica ilimitados.
- Defensa jurídica y reclamación de daños.
- Asistencia en carretera con traslados ilimitados.
- Gestión de multas.

En lo referente a la gestión de multas, se pondrá a disposición de VEIASA un protocolo detallado con el procedimiento a seguir y plazos de tramitación. VEIASA se encargará tan solo del proceso de identificación del conductor. En aquellos casos, que la sanción se produzca por falta de documentación, revisiones o cualquier otra circunstancia achacable al adjudicatario y VEIASA se vea en la obligación del abono de la misma, esta será descontada de la facturación mensual.

8. ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD.

Antes de la entrega, VEIASA procederá a efectuar la comprobación de los bienes a suministrar y su adecuación a las prescripciones técnicas fijadas en el presente Pliego, momento en que VEIASA firmará un documento de conformidad del vehículo a suministrar.

A la entrega del vehículo, la persona que lo reciba verificará que, adjunto a los mismos, va toda la documentación requerida en este pliego.

En virtud del artículo 62 LCSP, se designa como responsable del contrato a la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente de VEIASA, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Por su parte, la empresa adjudicataria designará un responsable del contrato, que actuará como interlocutor de las incidencias que se produzcan, debiendo contar con disponibilidad para contacto telefónico y reuniones periódicas.

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios propios necesarios (personal y medios técnicos) para llevar a efecto los servicios objeto del presente contrato y así, asegurar la calidad del servicio.